

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2020-00087 PROMOVIDA POR CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE CONTRA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - Mensaje...

ARCHIVO MENSAJE



lunes 28/09/2020 5:30 p. m.

Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2020-00087 PROMOVIDA POR CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE CONTRA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Para 'snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co'

Mensaje

 2020-00087-00 TRASLADO MEDIDA CAUTELAR COMFASUCRE Vs. SUPERSALUD -.pdf (112 KB)

 2020-00087 DEMANDA ANEXO 2.pdf (4 MB)

 2020-00087 DEMANDA ANEXO.pdf (4 MB)

 2020-00087 DEMANDA.pdf (4 MB)

 2020-00087-00 ADMITE DEMANDA COMFASUCRE Vs. SUPERSALUD.pdf (201 KB)

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

SINCELEJO, SEPTIEMBRE 28 DE 2020

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES NOTIFICAMOS PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP, ADVIRTIÉNDOLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 197 DEL CPACA SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

ASÍ MISMO SE LE HACE SABER, QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, Y ARTICULO 28 DEL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5 DE JUNIO DE 202. NO SE REMITIRÁ POR MEDIO FÍSICO LA COPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, PERO LOS MISMOS SE LES ESTÁN ENVIANDO ADJUNTOS A ESTE MENSAJE DE DATOS COMO SE DISPONE.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2072 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co



ESP
ES

5:58 p. m.
28/09/2020





ESP
ES

5:58 p. m.
28/09/2020



lunes 28/09/2020 5:25 p. m.

SNSNOTIFICACIONESJUDICIALES <snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co>

Respuesta automática: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2020-00087 PROMOVIDA POR CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE CONTRA LA SUPERINTENDENC

Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo

JUZGADOS, TRIBUNALES, ALTAS CORTES y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud informa que hemos recibido su correo electrónico, sin embargo, advierte que las comunicaciones que no cumplan con los fines establecidos en el inciso 1 del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 y 4 del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. (Notificación electrónica de entidades públicas), serán trasladadas al área de correspondencia para su radicación y respectivo traslado a la Dependencia que conforme con el Decreto 2462 del 07 de noviembre de 2013 sea competente.

Lo anterior de conformidad con los requerimientos de Planeación.

Gracias.

SNSNOTIFICACIONESJUDICIALES No hay elementos



ARCHIVO INFORME

Eliminar

Reenviar

Más

Eliminar

Responder

Borradores

Al jefe

Correo electróni...

Listo

Responder y eli...

Crear nuevo

Mover

Reglas

OneNote

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Buscar

Zoom

De postmaster@supersalud.gov.co Enviado lunes 28/09/2020 5:25 p. m.
Para Juzgado 07 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Asunto Entregado: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2020-00087 PROMOVIDA POR CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE CONTRA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Rocio Rocha Cantor](#)

Asunto: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD No 2020-00087 PROMOVIDA POR CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE CONTRA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, 28 de Septiembre de 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA, de este Despacho Judicial, deja constancia que se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda radicada bajo el **No 2020 - 00087**, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 197 del CPACA a través del buzón de correo electrónico, arrojando el acuse de recibo satisfactorio.



EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria
